

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5274

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción del traslado del centro de transformación de intemperie Z02544 «Gasolin. Europa», en término municipal de Zaragoza (expediente núm. ZA-AT0120/18).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, de 12 de noviembre y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica S.L., actual E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. para efectuar el traslado del centro de transformación de tipo intemperie a un nuevo apoyo metálico ubicado en el término municipal de Zaragoza, en el camino Balsa del Chocolatero (coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 X: 669.557 / Y: 4.615.978), motivado por el grave deterioro del apoyo de su actual ubicación, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón con el número VIZA184654 en fecha 11 de julio de 2018, suscrito por don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 19.105,26 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solicitada con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



BOPN

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 KV, existente.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z02544 «GASOLIN. EUROPA»:

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 15/0,230-0,420 kV.

Tipo: Intemperie, en nuevo apoyo metálico de celosía núm. H7, equipado con interruptor-seccionador tripolar, fusibles APR de 100 A, autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Zaragoza, a 28 de julio de 2020. — El director del Servicio Provincial, Luis Fernando Simal Domínguez.